



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.1621/2025**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Miguel Hidalgo**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **once de junio de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.1621/2025

Sujeto Obligado: Alcaldía Miguel
Hidalgo

Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



**Ponencia del
Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla
Gutiérrez**

¿Qué solicitó la
parte recurrente?



Relación de inmuebles que prestan servicio público a la Alcaldía, incluidos los mercados públicos, así como el documento de registro del programa interno de protección civil de estos inmuebles.

Por la entrega incompleta de la información al no atender el punto 2 de su solicitud de información.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



SOBRESEER en el presente recurso de revisión por desistimiento expreso de la parte recurrente.

Palabras clave: inmuebles, programa interno, respuesta complementaria, desistimiento de recurrente.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1621/2025

ÍNDICE

GLOSARIO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. CONSIDERANDOS	9
1. Competencia	9
2. Requisitos de Procedencia	9
3. Causales de Improcedencia	10
III. RESUELVE	13

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Miguel Hidalgo



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1621/2025

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ

Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinticinco.¹

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1621/2025**, interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER** en el presente recurso de revisión por desistimiento expreso de la persona recurrente, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

1. El once de abril, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por recibida a la parte recurrente su solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092074825000948, en la cual requirió lo siguiente:

1. Relación de inmuebles que prestan un servicio público y están a cargo de la Alcaldía, incluidos mercados públicos. La relación que debe contener la dirección completa de cada inmueble.
2. El documento de registro del programa interno de protección civil de cada

¹ En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2025, salvo precisión en contrario.

inmueble que presta servicio público y que este a cargo de la Alcaldía.

2. El siete de mayo previa ampliación de plazo, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntó el oficio AMH/DGA/SRMSG/1167/2025, a través del cual informó lo siguiente:

“ ...

Al respecto, y al amparo del art. 208 la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad México, referente a dar acceso a los Documentos de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, se anexa al presente la relación de inmuebles en 9 hojas.

No omito señalar que esta subdirección a mi cargo única y exclusivamente se pronuncia en el marco de las atribuciones conferidas en el manual administrativo vigente.

...” (Sic)

Para lo cual anexó en formato electrónica la relación de los inmuebles solicitados, para lo cual se inserta una muestra representativa:

No.	Descripción del inmueble (Edificio, parque, casa, mercado, etc.)	Calle	Numero exterior	Colonia	Delegación	Código postal	Observaciones
1	Deportivo Constituyentes	Entre la Av. Constituyentes y Col. José Martí	Sin número	Ampliación Daniel Gariza	Miguel Alemán	01940	Asignación Formal
2	Almacén sanitarios públicos (18)	Interior del Parque Ricardo Castellanos	Sin número	24. Sección del Bosque de Chapultepec	Miguel Alemán	01980	Asignación Formal
3	CENSO "San Miguel Chapultepec"	Av. Constituyentes	Sin número	24a. Sección del Bosque de Chapultepec	Miguel Alemán	01980	Asignación Formal
4	Casa de Cultura	Lago Alberto	320	Arboleda	Miguel Alemán	01920	Asignación Formal
5	Deportivo "Plan Sesena"	Mar Mediterráneo en el Fomento de Cuernavaca	Sin número	Neotita	Miguel Alemán	01420	Asignación Formal
6	Edificio Anexo Delegacional	Calle Privada de San Vicente Equi entre Parque Lira y Calle Solares Roma y Graf. Torrela	Sin número	Observatorio	Miguel Alemán	01980	Asignación Formal
7	Edificio de Viviendas	Av. Vinyes 115 A	Sin número	14a. Sección de Lomas de Chapultepec	Miguel Alemán	01900	Asignación Formal
8	Edificio Delegacional	Parque Lira 54	Sin número	Observatorio	Miguel Alemán	01980	Asignación Formal
9	Edificio General Mendez	Calle de General Méndez (entre calle de Gob. José Cuatrecasas y Boulevard Andrés Bello)	43 Y 47A	Ampliación Daniel Gariza	Miguel Alemán	01940	Asignación Formal
10	Campeonato "San Miguel"	Av. Río San Juan - Lago Xucuman	Sin número	Granada	Miguel Alemán	01920	Asignación Formal
11	Ex-capilla	Parque Lira al suriente del Edificio Delegacional	Sin número	Observatorio	Miguel Alemán	01980	Asignación Formal
12	Mercado Escandón	Josefina Martí - Agricultura Comercio y Col. Morelos	Sin número	24. Sección de Expandido	Miguel Alemán	01980	Asignación Formal
13	Plantón Civil de Delitos	Av. Constituyentes 484	Sin número	16 de Septiembre	Miguel Alemán	01100	Asignación Formal
14	Plantón Sancionados	Av. Constituyentes 484 y Avenida Santa Cruz	Sin número	Lomas de Solano	Miguel Alemán	01200	Asignación Formal
15	Parque Ecológico "18 de Marzo"	San Lorenzo Tapanatepec	Sin número	Rafaela	Miguel Alemán	11290	Asignación Formal
16	Parques y Jardines	Calle de Barrios	415	3a. Sección de Lomas de Chapultepec	Miguel Alemán	01900	Asignación Formal
17	Planta de la Compost	7 de Mayo (Esquina 16 de Mayo)	Sin número	Rafaela	Miguel Alemán	11290	Asignación Formal
18	Polideportivo Pardo	Lago Villerías Lago Tapanatepec	Sin número	Rafaela Pardo	Miguel Alemán	01490	Asignación Formal
19	Barrio 415	Barrio 415	415	Lomas de Chapultepec	Miguel Alemán	01900	Asignación Formal
20	Universidad de la Vida	Calle Legaria	375	México Nuevo	Miguel Alemán	01290	Asignación Formal
21	CENSO Legaria	Calle Legaria 375	375	México Nuevo	Miguel Alemán	01290	Asignación Formal

No.	Descripción del inmueble (Edificio, parque, casa, mercado, etc.)	Calle	Número exterior	Colonia	Delegación	Código postal	Observaciones
35	Area verde	Camellón central en irrigación entre Santa Rosa y Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra	Sin número	Irrigación	Miguel Hidalgo	011500	En Posesión
36	Area verde	Camellón central en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra esq. Retorno presa Oviachic	Sin número	Irrigación	Miguel Hidalgo	011500	En Posesión
37	Area verde	Camellón central en irrigación entre Presa las Pías y Santa Rosa	Sin número	Irrigación	Miguel Hidalgo	011500	En Posesión
38	Area verde en camellón central	Presa Salinillas entre Lomas de Sotelo y Tuxtepec	Sin número	Irrigación	Miguel Hidalgo	011500	En Posesión
39	Area verde en camellón central	Irrigación entre Presa salinillas y Presa las Pías	Sin número	Irrigación	Miguel Hidalgo	011500	En Posesión
40	Area verde en camellón central y Bodega de Parques y Jardines	Boulevard de Miguel de Cervantes Saavedra entre Presa de la Angostura y Calle Presa Oviachic	Sin número	Irrigación	Miguel Hidalgo	011500	En Posesión
41	Area verde Glorieta	Glorieta entre Molere y Horacio	Sin número	Polanco Sección 2	Miguel Hidalgo	011560	En Posesión
42	Area verde Glorieta	Glorieta entre Horacio y Edgar Allan Poe	Sin número	Polanco Sección 3	Miguel Hidalgo	011560	En Posesión
43	Area verde Glorieta	Glorieta entre Horacio y Aristoteles	Sin número	Polanco Sección 4	Miguel Hidalgo	011560	En Posesión
44	Area verde sobre camellón	Retorno 101 y Retorno 102 de Lomas de Sotelo	Sin número	LOMAS DE SOTELO	Miguel Hidalgo	011200	En Posesión
45	Area verde sobre camellón	Retorno 102 esq. Lomas de Sotelo	Sin número	Lomas de Sotelo	Miguel Hidalgo	011200	En Posesión
46	Area verde sobre camellón	Marina Nacional entre Lago Garda y Laguna del Carmen	Sin número	Los Manzanos	Miguel Hidalgo	011460	En Posesión
47	Area verde y Alameda de Tacubaya	Panque Lira entre Héroes de Churubusco y Tránsito	Sin número	Tacubaya	Miguel Hidalgo	011870	En Posesión
48	Area verde y andador	Camellón central de Horacio entre Edgar Allan Poe y Molere	Sin número	3a. Sección de Polanco	Miguel Hidalgo	011560	En Posesión
49	Area verde y andador	Camellón central entre Horacio, Eugenio Sue y Alejandro Dumas	Sin número	4a. Sección de Polanco	Miguel Hidalgo	011560	En Posesión
50	Area verde y andador	Camellón central en Horacio entre Galileo y Arquimedes	Sin número	4a. Sección de Polanco	Miguel Hidalgo	011560	En Posesión
51	Area verde y andador	Camellón central en Horacio entre Aristoteles y Eugenio Sue	Sin número	4a. Sección de Polanco	Miguel Hidalgo	011560	En Posesión
52	Area verde y andador	Camellón central en Horacio entre Anatole France y Edgar Allan Poe	Sin número	3a. Sección de Polanco	Miguel Hidalgo	011560	En Posesión
53	Area verde y lechería	Ferrocarril de Cuernavaca entre Lago Sandy y lago Wietter	Sin número	Aamplación Granada	Miguel Hidalgo	011529	En Posesión
54	Area verde y Módulo de Vigilancia	Cazada Legaria y Gran Lago del Oso	Sin número	Torre Blanca	Miguel Hidalgo	011289	En Posesión
55	Area verde y Módulo Deportivo en camellón	Camellón central de Lomas de Sotelo entre Casa de la Moneda y Presa de la Amistad	Sin número	Lomas de Sotelo	Miguel Hidalgo	011200	En Posesión
56	Area verde y Pozo	Camellón central en Marina Nacional entre Laguna de mayran y Laguna de Terminos	Sin número	2a. Sección de Anáhuac	Miguel Hidalgo	011320	En Posesión
57	Aviario "Jaulas de Polanco"	Emilio Castelar y Luis G. Urbina	Sin número	4a. Sección de Polanco	Miguel Hidalgo	011560	En Posesión
58	Bajo Puente Circuito Interior	Avenida Instituto Tecnico Industrial, cruce Eje 1 Norte José Antonio Alzate y Salvador Diaz Mirón	Sin número	Agricultura	Miguel Hidalgo	11360	En Posesión
59	Biblioteca Manuel Gutierrez Nájera	Av. 5 de Mayo	150 A	San Lorenzo Tlaltenango	Miguel Hidalgo	011210	En Posesión
60	Bodega de lotes baldíos	Bajo puente en Ejército Nacional, junto a Newton	Sin número	Granada	Miguel Hidalgo	011520	En Posesión
61	Bodega 1	Parque Popotla esq. con Calzada México - Tacuba	Sin número	Popotla	Miguel Hidalgo	011400	En Posesión
62	Bodega 1 (Limpia)	Avenida Patriotismo 1157	Sin número	2a. Sección de Escandón	Miguel Hidalgo	011800	En Posesión
63	Bodega 3	Entre las calles Lago Texcoco y Ferrocarril de Cuernavaca	Sin número	1a. Sección de Anáhuac	Miguel Hidalgo	011320	En Posesión
64	Bodega 5	Entre las calles Carrada de Cuithuac y Huetzun	Sin número	2a. Sección de Anáhuac	Miguel Hidalgo	011320	En Posesión
65	Bodega 6	Miguel Lenz Duret	Sin número	Periodistas	Miguel Hidalgo	011220	En Posesión
66	Bodega 6	Lago Wan entre Lago Peypus y Lago Garibay	Sin número	Peralitos	Miguel Hidalgo	011450	En Posesión
67	Bodega 7	Entre las calles Diaz Mirón y Plan de San Luis	Sin número	Agricultura	Miguel Hidalgo	011360	En Posesión
68	Bodega 8	Entre la Av. Ejército Nacional y la Calle de Gutenberg	Sin número	Anzures	Miguel Hidalgo	011590	En Posesión
69	Bodega de Limpia Barrilaco	Barrilaco	440	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo	011000	En Posesión
70	Bodega de Limpia Gorrión	Cerrada de Gorrión	11	Tacubaya	Miguel Hidalgo	011870	En Posesión
71	Bodega de Limpia Popotla	Calzada México-Tacuba	Sin número	Popotla	Miguel Hidalgo	011400	En Posesión
72	Bodega de Limpia Tacubaya	Gobernador Agustín Vicente Espola esquina Gral Solórzano Rocha	Sin número	Daniel Garza	Miguel Hidalgo	011830	En Posesión

...

3. El nueve de mayo, se tuvo por presentado a la parte recurrente su recurso de revisión, expresando inconformidad en los siguientes términos:

“La Alcaldía respondió fuera de tiempo. Además, respecto al punto 2 de la solicitud de información sobre el comprobante de registro de los programas internos de protección civil no expresó nada. Fue completamente omisa.

Por lo anterior, solicito que responda lo relacionado al punto 2 de la solicitud y en caso de no contar con el registro solicitado, así lo exprese.” (Sic)”

4. El catorce de mayo, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, y puso a disposición de las partes el expediente, a fin de que en un término de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerarán necesarias o expresarán sus alegatos.

5. El veinte de mayo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibieron manifestaciones de la parte recurrente, donde reiteró su inconformidad sobre la respuesta proporcionada y manifestó su deseo de que se realice una audiencia de conciliación con el Sujeto Obligado.

6. El veintiocho de mayo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como del correo de esta Ponencia, el Sujeto Obligado remitió el oficio AMH/JO/CTRCYCC/UT/1594/2025, signado por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia y sus anexos, por los cuales emitió sus manifestaciones a manera

de alegatos, presentó las pruebas que consideró pertinentes y notificó la emisión de una respuesta complementaria.

7. El treinta de mayo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibieron las manifestaciones de la parte recurrente, a través de las cuales señaló lo siguiente:

Respuesta del recurrente:

Estoy satisfecho con la respuesta complementaria.

8. El cuatro de abril, el Comisionado Ponente, tuvo por presentado al Sujeto Obligado haciendo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, asimismo tuvo por recibidas las manifestaciones de la parte recurrente, a través de las cuales presenta su desistimiento al señalar estar satisfecho con la respuesta complementaria del sujeto obligado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 235 fracción I, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237, de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada se tuvo por notificada el siete de mayo, por lo que, al haber sido interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa el nueve de mayo, es decir, al segundo día hábil siguiente, **es claro que el mismo fue presentado en tiempo.**

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA².**

Ahora bien, de la revisión realizada por esta Ponencia, a las constancias que integran el presente expediente, se observó que la parte recurrente, en atención a la respuesta complementaria por el Sujeto Obligado, manifestó su conformidad con la respuesta recibida, señalando lo siguiente:

² Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Información del sujeto obligado para el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
ANEXO SOL COM 1621-2025.pdf		6.13 MB

Respuesta del recurrente.

Estoy satisfecho con la respuesta complementaria.

Por lo anterior y en virtud de que es criterio del Pleno de este Instituto que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procederá a verificar si en el presente caso se acredita la causal de sobreseimiento a que alude la fracción I, del artículo 249, de la Ley de la Materia, por lo que, se estima pertinente reproducir dicho precepto normativo:

TÍTULO OCTAVO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I Del Recurso de Revisión

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- ...
- I. **El recurrente se desista expresamente;**
- ...

De acuerdo con el precepto normativo anterior se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando la parte recurrente exprese de manera voluntaria, su desistimiento y estar satisfecha con la información

proporcionada por el Sujeto Obligado, cesando así los efectos del acto impugnado.

Por lo que en estos términos, y dado que en el presente cado la parte recurrente expreso estar satisfecha con la información que le fue proporcionada en vía complementaria por el Sujeto Obligado, el efecto jurídico que se genera, es el de volver al estado que se tenía antes de la presentación del recurso de revisión, desapareciendo cualquier efecto jurídico, que pudiera haberse generado en el presente recurso, esto es, todos los derechos y las obligaciones derivados de la manifestación de la voluntad de controvertir la respuesta se destruyen, como si nunca se hubiera interpuesto el recurso de revisión ni hubiera existido el presente procedimiento, es decir los efectos del desistimiento se retrotraen a la fecha de presentación del escrito ante la autoridad como lo establece el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA. SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTA EL ESCRITO CORRESPONDIENTE.**³

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción I, de la Ley de Transparencia, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** el presente recurso de revisión.

³ Consultable en: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, julio de 2005, página 161, Primera Sala, tesis 1a./J. 65/2005; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, julio de 2005, página 146.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión de conformidad con lo previsto en el artículo 249, fracción I, de la Ley de Transparencia, al haber sido expresado el desistimiento por parte del recurrente para continuar con el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado, en el medio señalado para ello, en términos de Ley.